LINTRANSCAR SAN LUIS LINEA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A.

EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2015

Parroquia: San Luis de Pambil – Cantón Guaranda – Provincia Bolívar

INFORME DEL COMISARIO

Señores Socios Accionistas de la Compañía **LINTRANSCAR SAN LUIS LINEA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A.**

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 000. RO/ 312 de 5 de noviembre de 1999 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía **LINTRANSCAR SAN LUIS LINEA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados Financieros.

Responsabilidad del Comisario Principal.

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

Opinión sobre el control interno.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario Principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Sr. Bolívar Ovidio Salas Barragán.

COMISARIO LINTRANSCAR S.A.